



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial Informativo del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Edo. Méx.
"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."

Palacio Municipal S/N, C.P. 54350
Chapa de Mota, Edo. Méx.

Lunes 26 de septiembre de 2016
No. 21

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, publica de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXXVI y 91 fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el siguiente:



1. "CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL" CONSISTENTE EN LA "CONDONACIÓN DEL 100% DEL PAGO DE RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL" A LOS CONTRIBUYENTES EN REZAGO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA
2016 - 2018

EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA

NO. DE EJEMPLARES IMPRESOS: 500

Trigésima séptima sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, celebrada el 24 de septiembre de 2016, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO PUNTO: Aprobación para la “Campaña de Regularización de pago del Impuesto Predial” consistente en la “Condonación del 100% del pago de Recargos del Impuesto Predial” a los contribuyentes en rezago.

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional, menciona que para dar atención a las solicitudes de la población y con la finalidad de apoyar la economía de las familias de Chapa de Mota, de que los contribuyentes del Impuesto Predial en rezago tengan una oportunidad para regularizar su situación fiscal, así como de buscar una mejor recaudación que se traduzca en mejores servicios públicos, como la seguridad, el alumbrado, entre otros; y sobre todo, la importancia de fortalecer las finanzas municipales para posteriormente regresar los beneficios a la población en obras y acciones tangibles que mejoren su calidad de vida, con fundamento en la fracción III del artículo 31 del Código Financiero del Estado de México, se solicita se apruebe la “CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL” consistente en la “CONDONACIÓN DEL 100% DEL PAGO DE RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL” a los contribuyentes en rezago. Informando que el periodo de la campaña será del 01 de octubre al 31 de diciembre del presente año, apersonándose en las oficinas que ocupa el área de Catastro Municipal, presentando los requisitos que le sean solicitados por el personal de la misma área. Enseguida se generan diversos comentarios y una vez culminados, el punto se somete a votación y por unanimidad de votos se desprenden los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO__- 2016. Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 fracciones XVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal; el cabildo aprueba la “Campaña de Regularización de Pago del Impuesto Predial” consistente en la “Condonación del 100% del Pago de Recargos del Impuesto Predial”.

ACUERDO SEGUNDO__- 2016. Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 fracciones XVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal; se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento publicar en Gaceta Municipal; la aprobación de la “Campaña de Regularización de Pago del Impuesto Predial”.

H. Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota.
2016 · 2018

L.C. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Juan González Ramírez
Síndico Municipal

C. Angelina De La Cruz Hernández
Primera Regidora

C. Leodan Robles Hermenegildo
Segundo Regidor

C. Margarita Martínez Cerón
Tercera Regidora

C. Juan Martínez Martínez
Cuarto Regidor

C. Cirila Ramírez González
Quinta Regidora

C. Roberto Vázquez Domínguez
Sexto Regidor

MVZ. Arturo Leocadio Esteves Rojas
Séptimo Regidor

Lic. Blanca Elizabeth Rodea Hernández
Octava Regidora

Lic. Julio Cesar Núñez Bárcenas
Noveno Regidor

Lic. Mayra Zuleima Zepeda Gómez
Décima Regidora